



Libertad y Orden

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

02 MAR. 2012

Nº 1924

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Medina – Cundinamarca.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito 14 de febrero de 2012 recibido en esta Superintendencia el 15 de febrero del año en curso radicado SNR2012ER008430, el doctor **WILLIAN EDUARDO RUIZ ROA**, como Notario Único del Círculo de Medina – Cundinamarca, solicita a esta Superintendencia la autorización del cambio de horario de atención al público para prestar el servicio notarial, sumando 44 horas de la siguiente manera:

Martes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. en jornada continua
Sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.
Domingos y lunes compensatorios

El doctor Ruiz Roa, hace llegar fotocopia de la resolución 4228 de 16 de agosto de 2005 de esta Superintendencia por la cual se le autorizó el horario actualmente vigente así:

Martes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Fundamenta su petición en la disponibilidad de la ciudadanía de hacer tramites notariales y diligencias personales en cualquier jornada, sumado que las dependencias Municipales y Bancarias laboran en jornada continua, así como la poca afluencia de público en horas de la tarde el día sábado.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supemotariado.gov.co



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

02 MAR. 2012

RESOLUCIÓN No. **1924** DE 2012

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Medina – Cundinamarca.

Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Medina – Cundinamarca, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual registrará así:

Martes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución al doctor **WILLIAN EDUARDO RUIZ ROA**, Notario Único del Círculo de Medina – Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página Web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

02 MAR. 2012

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ZORAIDA CELIS CARRILLO
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango
Coordinadora Grupo Actividades Notariales
Proyectó: Janer Romero Liñan-Aux Adm/16-02-2012



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 int. 201 – PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supenotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supenotariado.gov.co